

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4065 *ORDEN de 2 de noviembre de 2009, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal, denominado "Tiazul" y se suprime el fichero denominado "Cámaras de vigilancia", del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se prevé que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La implantación del título de transportes creado por el Consorcio Regional de Transportes, denominado "Tarjeta Azul", precisa, por parte de los solicitantes del mismo, la aportación de determinados datos, así como la acreditación de una serie de requisitos. Dicha información según el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 5.1.f) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, constituye datos de carácter personal.

Por ello, se hace necesario crear un fichero en el que se contengan los mencionados datos.

En cambio, tras la instalación de un nuevo sistema de seguridad en los autobuses, ha desaparecido la causa que justificaba la captación de imágenes y su incorporación al fichero denominado "Cámaras de Vigilancia" y, en consecuencia, continuar recogiendo estos datos conculcaría los principios contemplados en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En atención a lo expuesto, procede la supresión del fichero denominado "Cámaras de Vigilancia", creado por Orden de 13 de abril de 2007, de esta Consejería.

La creación y supresión de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el procedimiento establecido en la mencionada Ley 8/2001 y en el Decreto 99/2002, de 13 junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, se ha elaborado la presente Orden, recabándose, con carácter previo a su aprobación, el preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de fichero

Se crea un fichero de datos de carácter personal de los titulares de la Tarjeta Azul, cuyo contenido se describe en el Anexo I de la presente Orden, señalándose, específicamente, que contará con las medidas de seguridad establecidas para los ficheros de nivel alto, en tanto que alguno de los datos incluidos en el fichero, particularmente la condición de persona con discapacidad, por estar relacionado con la salud, exige, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3.a) del Real Decreto 1720/2007, que se implanten las referidas medidas de seguridad.

Artículo 2

Supresión de fichero

Se suprime el fichero de datos de carácter personal que se contiene en el Anexo II de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: TTAZUL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consorcio Regional de Transportes, Gerencia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consorcio Regional de Transportes, Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero: TTAZUL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTES DENOMINADO TTAZUL Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y ENCUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE RECABANDO PARA ELLO AUTORIZACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2071240001 CÁMARAS DE VIGILANCIA.

Motivo de la supresión: LA SUPRESIÓN OBEDECE A LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD MENOS INTRUSIVO PARA LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS.

Destino de la supresión: LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL FICHERO HAN SIDO DESTRUIDOS POR UN PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO, EN UN PLAZO DE TIEMPO INFERIOR A LAS VEINTICUATRO HORAS DE SU CAPTACIÓN.

(03/40.337/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4066 *ORDEN de 4 de noviembre de 2009, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de videovigilancia de los edificios de la calle Maudes, número 17, y de la calle Orense, número 60, de Madrid.*

Con el fin de preservar la seguridad en la sede de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en el número 17 de la calle Maudes de Madrid, y en las oficinas de la misma Consejería ubicadas en el número 60 de la calle Orense de Madrid, es preciso controlar el acceso a ambos edificios de los ciudadanos que acuden a realizar diferentes gestiones administrativas. El sistema de control de acceso a los edificios implicará el tratamiento de las imágenes obtenidas por cámaras o videocámaras.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se hace necesario proceder a la creación de dos ficheros de datos de carácter personal para la obtención y tratamiento de las imágenes captadas por cámaras y videocámaras de las personas que acceden a ambos edificios, con la finalidad de controlar el acceso a los mismos. Mediante la presente Orden se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados "Videovigilancia Maudes 17" y "Videovigilancia Orense 60".

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

Los datos obtenidos por las cámaras y videocámaras deberán ser destruidos en el plazo máximo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

La creación de los ficheros objeto de la presente Orden se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear los ficheros automatizados de datos de carácter personal previstos en los Anexos I y II de la presente Orden, relativos a la videovigilancia de los edificios de la calle Maudes, número 17, y Orense, número 60, de Madrid, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en los Anexos I y II de esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA MAUDES 17

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA MAUDES 17.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES. RECOGER IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados. Ciudadanos y residentes. Cargos Públicos. Otros colectivos: PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A CARGOS DIRECTIVOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA ORENSE 60.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA ORENSE 60.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES. RECOGER IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados. Ciudadanos y residentes. Cargos Públicos. Otros colectivos: PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A CARGOS DIRECTIVOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/40.338/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4067 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009 para la realización de actividades formativas en el Sector del Transporte Público por Carretera.

Mediante Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009 para la realización de actividades formativas en el Sector del